

EJECUTIVO

WIS PEREZ

W

WILSON DIAZ

LUZ PATINO

M-0346

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, obrando en el carácter expresado en la demanda, respetuosamente solicito a su Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad de juramento como propiedad de los demandados, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Medida cautelar contra WILSON DIAZ BALLESTEROS.

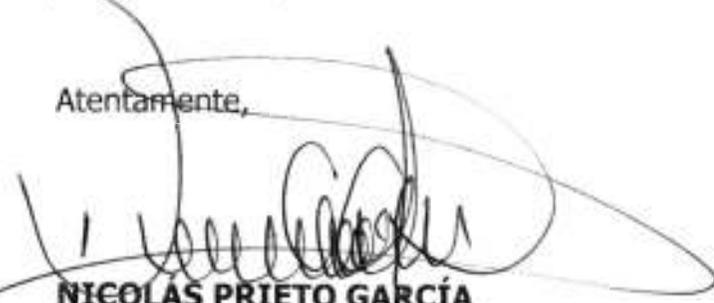
- El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá en la dirección CALLE 34 95-29 S, con matricula inmobiliaria No 50S-774071, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur que figura como propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, con cedula de ciudadanía No 79.613.007.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Reservándome el derecho a denunciar otros bienes sujetos de dicha medida.

Del señor Juez.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo dos mil once (2.011).-

EXP. No. 11-00346

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma \$200.000.00 M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE(19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaria	
Bogotá D.C.	28 MAR 2011
Por ESTADO N° 027	de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO SECRETARIA	

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

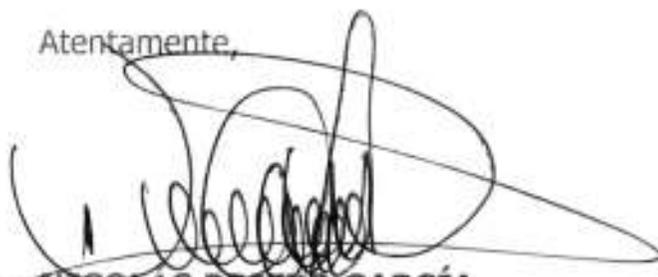
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito adjunto Póliza Judicial, presentando caución por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) según póliza anexa, de esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C.

De acuerdo a lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez sé expidan los oficios para la práctica de las medidas cautelares.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,


NICOLAS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

⑤

INFORME SECRETARIAL.

= 5 ABR 2011

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite que legalmente le corresponde, y/o el escrito anterior.



El secretario,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

6

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de Abril dos mil once (2.011).-

EXP. No. 11-00346

Acéptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado dispone:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada WILSON DIAZ BALLESTEROS sobre el inmueble ubicado en la Calle 34 No. 95-29 Sur de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-774071, librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la Zona Respectiva comunicando la anterior medida.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CARDENAS (H-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 25 MAR 2011
Por ESTADO N° 33 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO Secretaría

7

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C. MAYO 09 DE 2011
OFICIO No.1201

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ
BALLESTEROS.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del catorce (14) de abril del año 2011, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro sobre los derechos cuota parte que le corresponda a los demandados (as) WILSON DIAZ BALLESTEROS, sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No. 95 -29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 774071.-

Por lo anterior, sirvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años sí fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


**JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO**

*Revisado
Nicolas Prieto
13/05/11*

Im



01
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45317598
45317598

BOGOTÁ ZONA SUR EQUIPO 42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Mayo de 2011 a las 09:22:56 a.m.

Nº. RADICACION: 2011-42841

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS RAFAEL PEREZ

OFICIO No.: 1201 del 09-05-2011 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULAS 774071

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
103 EMBARGO	N		14.700

14.700

Total a Pagar: \$ 14.700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14.700



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No. 45317599

45317599

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Mayo de 2011 a las 08:22:59 a.m.

Nº. RADICACION: 2011-242343

MATRÍCULA: 505-774071

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS RAFAEL PEREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-42841

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

FORMULARIO ' DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2011 a las 03:58:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-42841 se calificaron las siguientes matriculas:

774071

Nro Matricula: 774071

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 34 BIS S 95 A 18 SBR 3911
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 34 95-29 S LOTE 18- MANZANA43 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-05-2011 Radicacion: 2011-42841

Documento: OFICIO 1201 del: 09-05-2011 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2011-0346. SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

PEREZ SANCHEZ LUIS RAFAEL

A: DIAZ BALLESTEROS WILSON

79613007 X

A: PATIÑO OSORIO LUZ ESNEDA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA 107.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

①
11

BOGOTA D.C. MAYO 09 DE 2011
OFICIO No.1201

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ
BALLESTEROS.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del catorce (14) de abril del año 2011, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro sobre los derechos cuota parte que le corresponda a los demandados (as) WILSON DIAZ BALLESTEROS, sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No. 95 -29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 774071.-

Por lo anterior, sirvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 20 años si fuere posible donde conste el gravamen conforme lo prevé el num. 1º. del art. 681 del C. P. C.-

Atentamente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Im



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-774071

②
12

Página 1

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACION: 84-6898 CON: SIN INFORMACION DE: 20-01-1984
CODIGO CATASTRAL: 34 BIS S 95 A 18 SBR 3911 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 43- ANTES MANZANA C- URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR, CON UN AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 98 MTS CUADRADOS Y LINDA: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS. CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 34 SUR, EN EXTENSION DE 7 MTS, CON EL LOTE # 17- DE LA MISMA MANZANA,ORIENTE,EN EXTENSION DE 14 MTS, CON EL LOTE # 20- DE LA MISMA MANZANA, OCCIDENTE EN EXTENSION DE 14 MTS, CON EL LOTE # 16- DE LA MISMA MANZANA. --- =

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 772879 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CALLE 38 SUR N.97 A-52 (SUR) SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, MORENO ESCOBAR FABIO, PVEDA ROJAS ANA ISABEL, ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.3775 DEL 18-11-83 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20-01-84 ASI: PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA, SEGUN ESCRITURA N. 1637 DEL 02-04-75 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-05-75 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0275095.... ESTA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO MIGUEL A. CASTRO, SEGUN ESCRITURA N. 369 DEL 10 DE FEBRERO DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA,.....PARTE ASI; SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES SAMUDIO LTDA, SEGUN ESCRITURA N. 30 DEL 09-03-81 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0247844....INVERSIONES SAMUDIO LTA, ADQUIRIO JUNTO CON MORENO ESCOBAR FABIO, Y SAMUDIO FERNANDO, POR COMPRA QUE HICIERON A- UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA. SEGUN ESCRITURA N.3492 DEL 30-09-74 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-10-74..... ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAFAEL HOLGUIN ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.970 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, .ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION CON SU CONYUGUE CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN, ASI: PARTE POR DIVISION MATERIAL DE LA FINCA LOS PANTANOS QUE POSEIA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EDUARDO U MAÑA DE LA TORRE SEGUN ESCRITURA N. 4045 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.959..... CLEMENENTINA UMAÑA DE HOLGUIN Y EDUARDO UMAÑA DE LA TORRE, HABIAN ADQUIRIDO LA AHCIENDA LOS PANTANOS, PARTE POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 2471 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.940 NOTARIA 3. DE BGOTA, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LATORRE Y UMAÑA S.A., SEGUN ESCRITURA N. 3935 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA..... LAOTRA PARTE DE ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDOPOR CLEMENTINA HOLGUIN, POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2184 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA.... Y PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CHERKASKY Y CORPORATION INC, SEGUN ESCRITURA N. 1249 DEL 08-11-76 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-11-76 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0352775.... ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N. 4311 DEL 27-08-76 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-09-76 AL FOLIO DE MATRICUAL CITADO... UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA ADQUIRIO COMP SE EXPRESO ANTERIORMENTE.....

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 34 95-29 S LOTE 18- MANZANA43 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
772879

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 846898
Doc: ESCRITURA 3775 del: 18-11-1983 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-774071

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO 17051486 X
A: MORENO ESCOBAR FABIO 17153157 X
A: POVEDA ANA ISABEL 41339210 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1984 Radicacion: 8422997

Doc: RESOLUCION 704 del: 24-02-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 2.650 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-09-1984 Radicacion: 84109863

Doc: ESCRITURA 2940 del: 19-07-1984 NOTARIA 21, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 28,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO 17051486
DE: POVEDA ANA ISABEL 41339210
DE: MORENO ESCOBAR FABIO 17153757
A: MILLAN MORENO FLORENTINO 17163041 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1985 Radicacion: 8519628

Doc: ESCRITURA 7644 del: 28-12-1984 NOTARIA 21, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN MORENO FLORENTINO 17163041
A: CANO PEREGRINO 1172270 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-1986 Radicacion: 111139

Doc: ESCRITURA 79 del: 10-01-1986 NOTARIA 5, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 600,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO PEREGRINO 1172270
A: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO 17170185 X
A: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA 41322941 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-12-1986 Radicacion: 167184

Doc: ESCRITURA 11602 del: 02-12-1986 NOTARIA 5, de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO 17170185 X
DE: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA 41322941 X
A: SANTAMARIA CUELLAR JOSUE EUCLIDES 17005838

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-11-1997 Radicacion: 1997-106384

Doc: ESCRITURA 4847 del: 14-11-1997 NOTARIA 5 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-774071

⑤
13

Pagina 3

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SANTAMARIA CUELLAR JOSE EUCLIDES	17005338	
A: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO	17170185	X
A: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA	41322941	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-04-1998 Radicacion: 1998-33089
 Doc: ESCRITURA 1029 del: 17-03-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO 17170185
 DE: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA 41322941
 A: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO 50% 17170185 X
 A: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA 50% 41322941 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-07-1998 Radicacion: 1998-61102
 Doc: ESCRITURA 1761 del: 06-05-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,500,000.00
 ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA 41322941
 A: DIAZ BALLESTEROS MARTHA YANETH 51952165 X
 A: DIAZ BALLESTEROS EDGAR ARNULFO 79529390 X
 A: DIAZ BALLESTEROS WILSON 79613007 X

16,66%

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-05-2011 Radicacion: 2011-42841
 Doc: OFICIO 1201 del: 09-05-2011 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2011-0346 SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.
 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ SANCHEZ LUIS RAFAEL
 A: DIAZ BALLESTEROS WILSON 79613007 X
 A: PATIÑO OSORIO LUZ ESNEDA

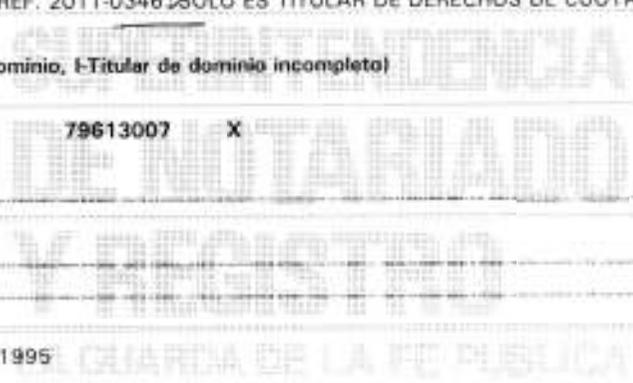
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-6215 fecha 05-09-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE

.....





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-774071

Pagina 4

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2011-242343

FECHA: 16-05-2011

La Registradora Principal (E): MARLENY ALAGUNA GALVEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



14

RDOZS -4296

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

3 de junio de 2011

50S2011EE17903

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.8
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 1201 09/05/2011
REF: PROCESO EJECUTIVO NO.2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ
SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ
BALLESTEROS

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-774071.

Cordialmente,

MARLENY ALAGUNA GALVEZ
Registradora Principal (E)

Turno documento: 2011-42841
Turno certificado: 2011-242343
Folios: 1
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.

21 JUN 2011



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofireglsbogotasur@supernotarariado.gov.co

15

INFORME SECRETARIAL.

29 JUN 2011

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite que legalmente le corresponde, y/o el escrito anterior.



El secretario,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

16

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco (05) de Julio dos mil once (2.011).-

EXP. No. 11-00346

Toda vez que se encuentra debidamente embargado el inmueble perseguido dentro del presente asunto, el juzgado RESUELVE:

DECRETASE secuestro de la cuota parte que le corresponda a los demandados, sobre el inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S-774071.-

Comisiónase para esta diligencia al señor Inspector de Policia de la Zona respectiva de esta ciudad y/o señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto), con amplias facultades, nombrase como secuestre a Ivan David Pariz de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la Suma de \$120.000,00 M/Cte

NOTIFIQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaria	
Bogotá D.C.	07 JUL. 2011
Por ESTADO N° <u>053</u>	de la fecha fue
notificado el auto anterior	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	

DESPACHO No.298

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.**

AL SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE ESTA
CIUDAD Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(REPARTO)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No.2011-0346** que en este juzgado adelanta de **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS** se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil once (2011). **DECRETASE** el secuestro de la cuota parte que le corresponda a los demandados, sobre el inmueble identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No.50 S - 774071.- Comisionase para esta diligencia al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva de esta ciudad y/O señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), con amplias facultades, nombrase como secuestre a **IVAN DARIO RAMIREZ.**, de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte.- **NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MERY B. CRUZ DE CARDENAS.-**

INSERTOS

El inmueble a secuestrar se encuentra en la **CALLE 34 No. 95 - 29 S LOTE 18 MANZANA 43 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR** de esta ciudad.-

El Doctor (a) **NICOLAS PRIETO GARCIA C.C.74.302.732** de Santa Rosa de Viterbo y T.P.No.184.583 del C.S.J., actúa como apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2011).-

Atentamente,



**JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO**

Im

*Rehizado
Nicolas Prieto
22/07/11*

DESPACHO No.298

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE ESTA CIUDAD Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No.2011-0346** que en este juzgado adelanta de **LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS** se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil once (2011). **DECRETASE** el secuestro de la cuota parte que le corresponda a los demandados, sobre el inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria No.50 S – 774071.- Comisionase para esta diligencia al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva de esta ciudad y/O señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), con amplias facultades, nombrase como secuestre a **IVAN DARIO RAMIREZ.**, de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte.- **NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MERY B. CRUZ DE CARDENAS.-**

INSERTOS

El inmueble a secuestrar se encuentra en la **CALLE 34 No. 95 – 29 S LOTE 18 MANZANA 43 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR** de esta ciudad.-

El Doctor (a) **NICOLAS PRIETO GARCIA C.C.74.302.732** de Santa Rosa de Viterbo y T.P.No.184.583 del C.S.J., actúa como apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de julio de dos mil once (2011).-

Atentamente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



Im

16
19

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco (05) de Julio dos mil once (2.011).-

EXP. No. 11-00346

Toda vez que se encuentra debidamente embargado el inmueble perseguido dentro del presente asunto, el juzgado RESUELVE:

DECRETASE secuestro de la cuota parte que le corresponda a los demandados, sobre el inmueble identificado con el folio de la matricula inmobiliaria No. 50S-774071.-

Comisiónase para esta diligencia al señor Inspector de Policia de la Zona respectiva de esta ciudad y/o señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto), con amplias facultades, nombrase como secuestre a Ivan David Ramirez de la lista de auxiliares de la justicia, señalase como honorarios la Suma de \$120.000,00 M/Cte

NOTIFIQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1-7)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	07 JUL. 2011
Por ESTADO N° 053	de la fecha fue
notificado el auto anterior	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-774071

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

②
FZ
②

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 01-03-1984 RADICACION: 84-6898 CON: SIN INFORMACION DE: 20-01-1984
CODIGO CATASTRAL: 34 BIS 5 95 A 18 5BR 3911 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 43- ANTES MANZANA C- URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR, CON UN AREA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 98 MTS CUADRADOS Y LINDA.: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 7 MTS, CON LA VIA PEATONAL O LA CALLE 34 SUR, EN EXTENSION DE 7 MTS, CON EL LOTE # 17- DE LA MISMA MANZANA,ORIENTE,EN EXTENSION DE 14 MTS, CON EL LOTE # 20- DE LA MISMA MANZANA, OCCIDENTE EN EXTENSION DE 14 MTS, CON EL LOTE # 16- DE LA MISMA MANZANA. --- =

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA N. 772879 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR CALLE 38 SUR N.97 A-52 (SURI SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, MORENO ESCOBAR FABIO, POVEDA ROJAS ANA ISABEL, ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBALON POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.3775 DEL 18-11-83 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20-01-84 ASI: PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CASTRO DE FONSECA TULIA PIA, SEGUN ESCRITURA N. 1637 DEL 02-04-75 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-05-75 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0275095.... ESTA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HIZO MIGUEL A. CASTRO, SEGUN ESCRITURA N. 369 DEL 10 DE FEBRERO DE 1.950 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA,.....PARTE ASI; SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES SAMUDIO LTDA, SEGUN ESCRITURA N.360 DEL 09-03-81 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-81 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0247844....INVERSIONES SAMUDIO LTA, ADQUIRIO JUNTO CON MORENO ESCOBAR FABIO, Y SAMUDIO FERNANDO, POR COMPRA QUE HICIERON A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N.3492 DEL 30-09-74 NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-10-74..... ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAFAEL HOLGUIN ARBOLEDA, SEGUN SENTENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 1.970 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION CON SU CONYUGUE CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN, ASI; PARTE POR DIVISION MATERIAL DE LA FINCA LOS PANTANOS QUE POSEIA EN COMUN Y PROINDIVISO CON EDUARDO U MAÑA DE LA TORRE SEGUN ESCRITURA N. 4045 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.959..... CLEMENTINA UMAÑA DE HOLGUIN Y EDUARDO UMAÑA DE LA TORRE, HABIAN ADQUIRIDO LA HACIENDA LOS PANTANOS, PARTE POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO SEGUN ESCRITURA N. 2471 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.940 NOTARIA 3. DE BOGOTA, Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LATORRE Y UMAÑA S.A., SEGUN ESCRITURA N. 3935 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.949 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA LA OTRA PARTE DE ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR CLEMENTINA HOLGUIN, POR COMPRA A PEDRO JARAMILLO, SEGUN ESCRITURA N. 2184 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA..... Y PARTE POR COMPRA QUE HICIERON A CHERKASKY Y CORPORATION INC, SEGUN ESCRITURA N. 1249 DEL 08-11-76 NOTARIA 21. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-11-76 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA 050-0352775....ESTA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA, SEGUN ESCRITURA N. 4311 DEL 27-08-76 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-09-76 AL FOLIO DE MATRICULA CITADO... UMAÑA DE HOLGUIN CLEMENTINA ADQUIRIO COMP SE EXPRESO ANTERIORMENTE.....

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
11 CALLE 34 95-29 S LOTE 18- MANZANA 43 URBANIZACION PATIO BONITO II SECTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
772879

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 846898
Doc: ESCRITURA 3775 del: 18-11-1983 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

C11 345 #86-23



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-774071

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	X
A: MORENO ESCOBAR FABIO	17153157	X
A: POVEDA ANA ISABEL	41339210	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-1984 Radicacion: 8422997

Doc: RESOLUCION 704 del: 24-02-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 2.650 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-09-1984 Radicacion: 84109863

Doc: ESCRITURA 2940 del: 19-07-1984 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 28,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMUDIO CHAPARRO FERNANDO	17051486	
DE: POVEDA ANA ISABEL	41339210	
DE: MORENO ESCOBAR FABIO 17153757		
A: MILLAN MORENO FLORENTINO	17163041	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1985 Radicacion: 8519828

Doc: ESCRITURA 7644 del: 28-12-1984 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MILLAN MORENO FLORENTINO	17163041	
A: CANO PEREGRINO	1172270	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-1986 Radicacion: 11139

Doc: ESCRITURA 79 del: 10-01-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 600,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO PEREGRINO	1172270	
A: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO	17170185	X
A: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA	41322941	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-12-1986 Radicacion: 167184

Doc: ESCRITURA 11602 del: 02-12-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ESPINOSA PABLO EMILIO	17170185	X
DE: BALLESTEROS DE DIAZ ANA ROSA	41322941	X
A: SANTAMARIA CUELLAR JOSUE EUCLIDES	17005838	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-11-1997 Radicacion: 1997-106384

Doc: ESCRITURA 4847 del: 14-11-1997 NOTARIA 5 de SANTAFÉ DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-774071

Pagina 4

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 10:36:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2011-242343

FECHA: 16-05-2011

La Registradora Principal (E): MARLENY ALAGUNA GALVEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INFORME SECRETARIAL: 29 JUL 2011 . RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.

Maria Nelly Romero G.
MARIA NELLY ROMERO G.
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. Veintinueve (29) de julio de dos mil Once (2011)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día (10) Diez del mes de Agosto del año 2011, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco
MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 012 DEL 6 AGO 2011</p> <hr/> <p><i>Maria Nelly Romero G.</i> Ma. NELLY ROMERO G. Escribiente</p>
--

23



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CALLE PEREIRA 10 N. 14-03 PISO 1

No. 10336

SEÑOR(A)
IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO
CRA 60 N. 51 B -25 SUR
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF: Despacho Comisionado N. 298
Procesos No. 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTION EL DIA AGOSTO 10 DE 2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 6 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Maria Raquel Correales Parada

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



000202

24

GESTIONEX JURIDICAS S.A.S.
Nit. 900.396.586

Señor
JUEZ *Novena* CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Ciudad

Ref. Autorización para asistir a diligencia judicial en calidad de secuestre.

IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.758.716 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la empresa **GESTIONEX JURIDICAS SAS** como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, confiero autorización al señor **EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.109.996 expedida en Bogotá, quien ostenta la calidad de socio de la mencionada y presenta carnet expedido por la Oficina Judicial, para que en nombre y presentación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres ó de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 298 proveniente del Juzgado 19 Civil Municipal

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6º del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



IVAN DARIO RAMIREZ CUPIDO
C.C. No. 79.758.716 de Bogotá
Representante Legal
Gestionex Jurídicas SAS
Nit. 900396586-8



01



* 1 0 2 6 5 3 2 1 7 *

22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE ABRIL DE 2011 HORA 15:41:57

R031168478

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONEX JURIDICA SAS

N.I.T. : 900396586-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045557 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 NO. 7 32 OF 1210

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 NO. 7 32 OF 1210

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **

** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2011 **

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONEX JURIDICA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR

CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA ILEVAR A CABA, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430471 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RAMIREZ CUPIDO IVAN DARIO	C.C. 000000079758716

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. M. ...', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and cursive.

(27)

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLES
DESPACHO COMISORIO 298
JUZGADO PROCEDENCIA 19 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO SEQUESTRO No. 2011-0346
DE LUIS ALBERTO GARCIA GONZALEZ
CONTRA LUIS ALBERTO GARCIA GONZALEZ Y CIA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año Dos Mil Once (2011) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a acabo la presente diligencia.- Se encuentra presente para la diligencia el Doctor NICOLAS FERRER GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 74.302.732 de Jenita Rosa y Tarjeta Profesional de Abogado No. 184583, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de interesado(a) () apoderado(a) actor (a) (X) ó en sustitución () de conformidad con el poder conferido por el (la) Doctor(a) X X X X X X X X X X del cual se anexa a la comisión; así el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia.- Igualmente comparece al despacho si () no (X) al sitio de la diligencia si () no (X) el señor secuestre designado(a) por el comitente (X) por este Despacho () mediante auto, ó por **RELEVO** solicitado por el apoderado (X), teniendo en cuenta que el designado no compareció a pesar de haberse citado en debida forma.- Por tanto se posesiona a GESTIONERA JURIDICA S.A.S, quien se identifica con la cédula de ciudadanía o certificado de Cámara de Comercio No. 900396586-8 de Bogotá, la cual exhibe y Licencia que lo (la) acredita como auxiliar de la Justicia. Para tal efecto, comparece EDILBERTO GUITRAN B., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.109.996 de Bogotá, quien adjunta poder del Representante Legal de la sociedad antes mencionada para actuar dentro de la presente diligencia, y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la Calle 17 No. 8-49 Of. 512 y número de teléfono 3132096669 de esta ciudad.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Calle 34 sur No. 95-29 hoy No. 86-23 Calle 3 de esta ciudad, en donde fuimos atendidos por la señora MARTHA YANETH DIAZ BALLESTRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.952.165 de Bogotá y quien enterada sobre el objeto de la diligencia DECLARA: Yo soy hermana del demandado y no es justo que me hagan la diligencia porque me estoy viendo afectada, que cobren a la que debe, permite el ingreso para la diligencia. Acto seguido el despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de diligencia así DESCRIBE POSIICION: Que es su frente con la calle 34 sur; por el SE; Con pared que lo separa de inmueble construido que hace parte de la misma manzana, parte posterior; por el CRISTAL; Con pared que lo separa del inmueble construido y demarcado con el número 86-17 y por el CCIDENTE; Con pared que lo separa del inmueble construido y demarcado con el número 86-31 ambos de la calle 34 sur. Se trata de una casa de habitación de tres plantas y terraza; en el primer piso encontramos una bodega con acceso por portón de 4 hojas; y un baño de emergencia con enchape; pisos en tablon de gres; por el costado occidental una puerta de una hoja en metal y vidrio que conduce a una escalera que da al segundo piso donde encontramos un apartamento compuesto por un hall, espacio para sala comedor; cocina con mesón; baño con sus accesorios; tres habitaciones sin closet; escalera al tercer piso donde encontramos otro apartamento compuesto por espacio para sala comedor; cocina; baño con sus accesorios y tres habitaciones escalera a una terraza donde hay una alcoba, una cocina y un baño con sus accesorios, además de la zona de lavandería; pisos en cerámica y mineral; paredes estucadas y pintadas; en general en regular estado de conservación y cuenta con los servicios públicos completos, línea de teléfono no. 4020442.

Acto seguido y como quiera que no hay oposición alguna que...

resolver, el DESPACHO PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE QUE SOBRE EL INMUEBLE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO WILSON DIAZ BALLESTEROS, y procede mediante la presente acta a informar a los demás copropietarios que en lo sucesivo todo lo relacionado con la cuota parte aquí secuestrada, deberán entenderse con el señor secuestre a quien el despacho le hace entrega en forma simbólica de la misma y quien a su vez recibe en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada por el despacho y de la misma procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, copropietaria y para quien solicito se le hagan las advertencias de ley; el despacho deja constancia que observó las formalidades de ley a quien atiende la diligencia y como quiera que el comitente fijó los honorarios del secuestre en la suma de ciento veinte mil (120.000) pesos; el actor manifiesta que son cancelados en el momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-


MARÍA EUGENIA ESCOBAR CRUZ
Jueza


NICOLÁS FRANCISCO GARCÍA
Apoderado actor


MARÍA YARETA DIAZ BALLESTEROS
EDILBERTO SUÍÑEZ S.
Quien atiende, depositaria y recibe copia de la presente acta. Se niega a firmar, por lo que el despacho le informa que pese a su negativa de suscribir la presente acta, ésta cumple con todos los requisitos de ley.


MARÍA YARETA DIAZ BALLESTEROS
Escribiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

28

Bogotá D.C. 15/09/2011
DESAJ-11-CSDC 9883
R./ 110727049

Doctor(a):

**JUEZ 019 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Asunto: Despacho Comisorio No. 298

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

29

INFORME SECRETARIAL.

19 OCT 2011

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite que legalmente le corresponde, y/o el escrito anterior.

El secretario,

~~JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO~~

(21)

30

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Octubre dos mil once (2.011).-

EXP. No. 11-00346

El anterior Despacho Comisorio diligenciado obre en autos y en conocimiento de las partes, para los fines previstos en el art. 34 del C.P.C.

La secuestre designada en este asunto, preste caución por la suma de \$ 200.000 =.00 M/cte., Para lo cual se le concede un termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

Comuníquesele esta decisión mediante telegrama, al mencionado auxiliar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1 - F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	24 OCT 2011
Por ESTADO N°	35 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 JOSÉ WILSON ALVARRA AMADO Secretario	

31

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 8°.
BOGOTA D.C.

29 OCT 2011

SEÑOR (A) NO.1036
EDILBERTO BUITRAGO
CALLE 17 No.8 - 49 OF. 512
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO No.2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA
WILSON DIAZ BALLESTEROS.- SIRVASE PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE
\$200.000.00 DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN.-

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

WILSON DIAZ BALLESTEROS

lm

32



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Diente

Certificación Catastral

Radicación No.: 906494

Fecha: 07/12/2011

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA YANETH DIAZ BALLESTEROS	C	51952165	16.6666	N
2	EDGAR ARNULFO DIAZ BALLESTEROS	C	79529390	16.6667	N
3	WILSON DIAZ BALLESTEROS	C	79613007	16.6667	N

Total Propietarios: 4

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1761	1998-05-06	BOGOTÁ D.C.	04	050S774071

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 34 SUR 86 23

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 34 SUR 86 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 34 S 95A 25 FECHA: 2003-06-02

Código de sector catastral:
004554 43 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
34BIS S.95A 18

CHIP: AAA0052AWLF

Destino Catastral : 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NPH O 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
98.0	357.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	121,424,000	2011
2	99,842,000	2010
3	97,692,000	2009
4	63,406,000	2008
5	60,675,000	2007
6	57,295,000	2006
7	54,828,000	2005
8	52,192,000	2004
9	53,421,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: sacod@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2147600 Ext 7600

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Diciembre de 2011 por Ciudadanos Registrados

Maria Isabel Córdova Moreno
MARIA ISABEL CORDOVA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119064946



Av. Simón Bolívar No. 25-30 Torre B Piso 2. Correo: 2247600 - 200711
www.catastrobogota.gov.co
Informática Línea 116



Nº 0223155 / Nº GP015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 906494

Fecha: 07/12/2011

Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 004554 43 21 000 00000 Dirección: CL 34 SUR 86 23 Chip: AAA0052AWLF

Información Propietarios:

Total Propietarios: 4

Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	idad de Inscripción
1	MARTHA YANETH DIAZ BALLESTEROS	C	51952165	16.6666	N
2	EDGAR ARNULFO DIAZ BALLESTEROS	C	79529390	16.6667	N
3	WILSON DIAZ BALLESTEROS	C	79613007	16.6667	N
4	PABLO EMILIO DIAZ ESPINOSA	C	17170185	50	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119064946



Av. Andrés Bello No. 23-08 Torre B Piso 2, Conmutador 2245888 - 2647111
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 015



Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS.

En los términos del artículo 516.—Modificado. L. 794/2003, art. 52. del C.P.C. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-774071, el siguiente avalúo:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$121.424.000
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$60.712.000
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	\$182.136.000

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 16.6667%, el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 16.6667%	\$20.237.374
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$10.118.687
TOTAL AVALÚO	\$30.356.061

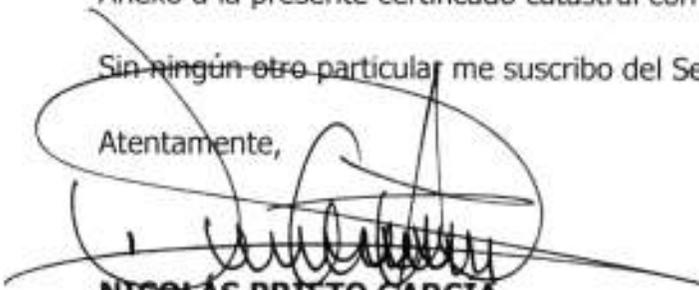
El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.356.061)

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente certificado catastral con vigencia para el año 2011.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

06429 20-FEB-12 10:04

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva correr traslado del avalúo radicado desde el 16 de diciembre de 2011

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

EN LA FECHA 12 ABR 2012
PASA AL DESPACHO INFORMANDO
CON AVALUO

SECRET DIANAA I

32

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de Abril de dos mil doce (2.012)

EXP. No. 11-00346

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado a su contraparte por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
15 ABR. 2012
Bogotá D.C.
Por ESTADO N° 28 de la fecha fue
notificado el auto anterior.
DIANA A. TRIANA T.-
Secretario

EN LA FECHA 26 ABR 2012
PAGO DE...
RECIBO EL TERMINO


26 ABR 2012

36

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Abril de dos mil doce (2.012)

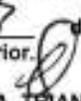
EXP. No. 11-00346

Como quiera que el avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, por la suma de \$30.356.061.00, correspondiente al 16.6667% (cuota parte embargada y secuestrada) del inmueble, no objetado y el mismo se encuentra ajustado, el Juzgado lo tiene en cuenta para todos los fines legales.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría
Bogotá D.C. <u>30 ABR 2012</u>
Por ESTADO N° <u>33</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 DIANA A. TRIANA T. Secretario

www.ganasce.com

Nicolás Prieto García 37
Abogado

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

00513 8-MAY-'12 16:13

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ CONTRA WILSON DÍAZ BALLESTEROS.
FECHA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar sea fijada fecha de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil ,

Sin ningún ordo particular me suscribo del señor Juez

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C.S. de la J.

EN LA FECHA 10 MAY 2012

PASA AL DESPACHO INFORMANDO
con solicitud


SECRET DIANA A TRIANA

38

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de Mayo de dos mil doce
(2.012)

EXP. No. 11-00346

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado dispone:

Señalar la hora de las 8.30.0m del día 26 del mes de Julio del año 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (cuota parte embargada).-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 34 ley 1395 de 2010 y concordantes con el C. de P. C., sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fijese el AVISO respectivo y háganse las publicaciones de rigor.

Requírase a la parte interesada para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble a rematar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CARDENAS (T-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C. <u>19 7 MAY. 2012</u>	
Por ESTADO N° <u>40</u> de la fecha fue notificado el auto anterior	
 DIANA A. TRIANA T.- Secretario	

34

A V I S O D E R E M A T E

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D .C.-**



H A C E S A B E R .

Que en el proceso EJECUTIVO No.2011-0346 adelantado en este juzgado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS mediante auto calendarado el quince (15) de mayo de dos mil doce (2012), se ha señalado la hora de las 8:30 .A .M. del día 26 de julio de 2.012 a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble.-

Se trata de la cuota parte (50%) sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No.95 – 29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matricula No. 50 S - 774071, el cual fue avaluado en la suma de\$30'356.061.oo.-

SON. TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.-

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.-

Para los efectos del Artículo 525 del C . de P . C., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para las publicaciones de rigor, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2.012) a las ocho de la mañana (8.a.m.).-

**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

Im

19 JUN 2012
David Garcia
H. 192.548
Autorizado.

110

INFORME SECRETARIAL

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que dentro del presente proceso no se llevó a cabo la diligencia de remate, como quiera que no se allegaron las publicaciones.



Firma en constancia

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above the printed name.

DIANA TRIANA
Secretaria

ul

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

12389 11-DEC-'12 15:09

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ CONTRA WILSON DÍAZ BALLESTEROS.
NUEVA FECHA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para lo siguiente:

Ruego se fije fecha de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil ,

Ruego a su Señoría tenga en cuenta que la cuota parte embargada y secuestrada de propiedad del demandado, corresponde a unos derechos de cuota del 16.6667% sobre el inmueble involucrado.

Sin ningún ordo particular me suscribo del señor Juez

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

EN LA FECHA 14 ENE 2013
PASA AL DESPACHO INFORMANDO
Con solicitud

SECRETARIA A TRIANA

42

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de enero de dos mil trece (2.013).-

EXP. No. 11-00346

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado dispone:

Señalar la hora de las 8.30. a.m. del día 5 del mes de Marzo. del año 2013. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (cuota parte embargada).-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 34 ley 1395 de 2010 y concordantes con el C. de P. C., sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fijese el AVISO respectivo y háganse las publicaciones de rigor.

Requírase a la parte interesada para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble a rematar.

El escrito anterior proveniente del secuestro, póngase en conocimiento de las partes y agréguese a los autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Mery B. Cruz de Cardenas
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaria	
Bogotá D.C.	
Por ESTADO N° <u>002</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
DIANA A. TRIANA T.- Secretario	

43

A V I S O D E R E M A T E

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

H A C E S A B E R .

Que en el proceso EJECUTIVO No.2011-0346 adelantado en este juzgado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS mediante auto calendado el quince (15) de enero de dos mil trece (2013), se ha señalado la hora de las 8:30. .A .M. del día 05 de marzo de 2.013 a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble.-

Se trata de la cuota parte (50%) sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No.95 – 29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matricula No. 50 S - 774071, el cual fue avaluado en la suma de\$30'356.061.oo.-

SON. TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.-

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.-

Para los efectos del Artículo 525 del C . de P . C., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para las publicaciones de rigor, hoy seis (06) de febrero de dos mil trece (2.013) a las ocho de la mañana (8.a.m.).-

**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

Im

*Retire 20.02.13
David Garcia
4,192,540
Arbitral B.*

74

A V I S O D E R E M A T E

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D .C.-**

H A C E S A B E R .

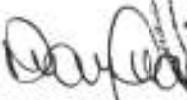
Que en el proceso EJECUTIVO No.2011-0346 adelantado en este juzgado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS mediante auto calendado el quince (15) de enero de dos mil trece (2013), se ha señalado la hora de las 8:30. .A .M. del día 05 de marzo de 2.013 a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble.-

Se trata de la cuota parte (50%) sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No.95 – 29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matricula No. 50 S - 774071, el cual fue avaluado en la suma de\$30'356.061.oo.-

SON. TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.-

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.-

Para los efectos del Artículo 525 del C . de P . C., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para las publicaciones de rigor, hoy seis (06) de febrero de dos mil trece (2.013) a las ocho de la mañana (8.a.m.).-



**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

Im

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

13714 21-FEB-13 11:37

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ CONTRA WILSON DÍAZ BALLESTEROS.
NUEVA FECHA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para lo siguiente:

Ruego se fije fecha de remate de la cuota parte equivalente al 16.6667% del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y se tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil ,

Lo anterior debido a que pese a que su señoría había fijado fecha para tal diligencia, pero el término con el que se cuenta para la publicación, no daría con el indicado en el 525 del C.P.C., razón por la cual se eleva nuevamente esta petición.

Ruego a su Señoría tenga en cuenta en el auto que ordene el remate y al momento de la elaboración del aviso de remate, que la cuota parte embargada y secuestrada de propiedad del demandado, corresponde a unos derechos de cuota del 16.6667% sobre el inmueble involucrado.

Hago devolución del aviso de remate.

Sin ningún ordo particular me suscribo del señor Juez

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. 184.583 del C.S. de la J.

LA FECHA 13 MAR 2013

AL DESPACHO INFORMANDO

Con solicitud


SECRET DIANA TRIANA

46

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil trece (2.013)

EXP. No. 11-00346

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado dispone:

Señalar la hora de las 8.15 a.m del día 9 del mes de Mayo del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (cuota parte embargada).-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 34 ley 1395 de 2010 y concordantes con el C. de P. C., sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fijese el AVISO respectivo y háganse las publicaciones de rigor.

Requírase a la parte interesada para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble a rematar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	<u>21</u> MAR. 2013
Por ESTADO N° <u>11</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
 DIANA A. TRIANA T.- Secretario	

47

A V I S O D E R E M A T E

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

H A C E S A B E R .

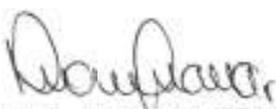
Que en el proceso EJECUTIVO No.2011-0346 adelantado en este juzgado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO Y WILSON DIAZ BALLESTEROS mediante auto calendarado el diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013), se ha señalado la hora de las 8:15 .A .M. del día 09 de mayo de 2.013 a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE (cuota parte embargada 16,6667%, secuestrada y avaluada) del siguiente bien inmueble.-

Se trata de la cuota parte (16,6667%,) sobre el inmueble ubicado en la CALLE 34 No.95 – 29 SUR de esta ciudad, inscrito en el folio de matrícula No. 50 S - 774071, el cual fue avaluado en la suma de\$30'356.061.oo.-

SON. TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE.-

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien previa consignación del porcentaje legal del 40%, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado.-

Para los efectos del Artículo 525 del C . de P . C., se expiden sendas copias del AVISO DE REMATE para las publicaciones de rigor, hoy tres (03) de abril de dos mil trece (2.013) a las ocho de la mañana (8.a.m.).-


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im

Recibi 08-04-13
David Garcia
4.142.5410

P 31.

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

F S. D.

RECEBIDO POR [Signature]
 fecha: 19 NOV 2013
 Hora: 14

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS. JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil,

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

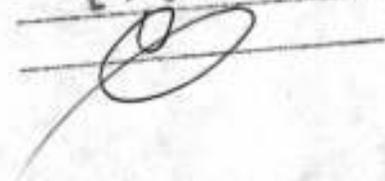
[Signature]

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

27 JAN 2014

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a flourish, is written over the horizontal lines of the stamp.



49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, veintiocho (28) de enero de 2014.

PROCESO. 2011-0346

Por cumplir los requisitos preceptuados en el Acuerdo PSAA13-9984, avóquese conocimiento de las presentes diligencias.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09: 00 AM** del día **10** del mes de **MARZO** del año 2014, para llevar a cabo el remate de la cuota del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en un periódico de amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No 016 del 03 FEB 2014 DE 2014
CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 2011-346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ
CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de enero de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Leto
51

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

S. D.

24MAR15 15:35-113576

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL. ✓
SOLICITUD FECHA DE REMATE. ✓

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y el proceso ya tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523.—Modificado. L. 1395/2010, art 33. del Código de Procedimiento Civil,

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____
07 APR 2015

El (la) Secretario (a): _____
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2011 – 0346

Como quiera que el avalúo de la cuota parte cautelada dentro del proceso que se encuentra aprobado data del año 2012, el Despacho se abstendrá de señalar de fecha para llevar a cabo el remate para que en su lugar sea actualizado pues dicho hecho hace más gravosa la situación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0048 de fecha 10 de abril de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

17 1Elka
91789 24-APR-17 16:32
OF. E.J. CIV. MUN. RADIC. 82

ihau

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL.
SOLICITUD OFICIEN.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a su señoría se sirva oficiar a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, a fin que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula No 50S-774071, y CHIP AAA0052AWLF, a efectos de actualizar el avalúo de la cuota parte embargada por cuenta de este asunto y más adelanta solicitar fecha de remate como quiera que el demandado a la fecha no ha cancelado la deuda por la cual se inició el proceso.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 26 ABR. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-0346-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se dispone que por secretaría se expida oficio dirigido a la Unidad Administrativa de Catastro de Bogotá, con el fin de que expida para el presente proceso, el avalúo catastral correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 774071.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS DARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 073 de fecha 03 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior, Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

OFICIO No. 32174

Bogotá D. C, 18 de julio de 2017

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO - UAECD
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301920110034600 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716. Contra WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C. 79.613.007

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 774071, de esta ciudad a costa de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente



Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

<input checked="" type="checkbox"/>	OPACIOS	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO
NOMBRE: <u>Blanca yask Garcia</u>				<input type="checkbox"/>	ECUADOR
C.C. <u>1053612439</u>				<input type="checkbox"/>	ECUADOR
TELEFONO: <u>3102217305</u>				<input type="checkbox"/>	ECUADOR
FECHA: <u>10-08-17</u>				<input checked="" type="checkbox"/>	ECUADOR
FIRMA: <u>[Signature]</u>					

Señor

JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES, DE DESCONGESTION, DE CIRCUITO, LABORALES, DE FAMILIA, ADMINISTRATIVOS, PENALES DE BOGOTA, PROCURADURIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y DEMAS DESPACHOS JUDICIALES.

E.

S.

D.

REFERENCIA: AUTORIZACION

NICOLAS PRIETO GARCIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito AUTORIZA bajo mi responsabilidad a BRAYAN YESID GARCIA MATINEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.053.612.439 de Paipa Boyacá, Estudiante de Derecho, para realizar actuaciones dentro de los procesos de la referencia, como revisar el expediente, solicitar, pagar y retirar copias simples, auténticas de las piezas procesales, presentar memoriales, pagar notificaciones, retirar oficios de medidas cautelares, y demás actuaciones legales que sean necesarias surtir dentro de los procesos, en los que me encuentre como apoderado.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLAS PRIETO GARCIA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa De Viterbo

T.P. No 18.583 del C.S. de la J.

BOGOTÁ, D. C. 1110000
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JURISDICCIONAL
DE LOS JUZGADOS CIVIL, LABORALES Y DE FAMILIA
DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Nicolás Prieto García
C.C. No. 74302732
C. C. No. 184583

Yvette Vivian Arenas Beltrán
Yvette Vivian Arenas Beltrán



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de Catastro Demitral

Certificación Catastral

Radicación No.: 1355285

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/10/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00774071	1761	06/05/1998	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 34 SUR 86 23 - Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

34 SUR 86 27

Dirección(es) anterior(es):

CL 34 S 95A 25 FECHA:02/06/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004554 43 21 000 00000 34BIS S 95A 18

CHIP: AAA0052AWLF

Número Predial Nal: 110010145085400430021000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 239,396,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, si sinca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 51214C138521

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ady. OF. E.JEC. MPAL. RADICAC. 38276 5-OCT-17 16:28

776

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS. JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL. ACTUALIZACIÓN AVALUÓ

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y certificado de Catastro, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-774071, el siguiente avalúo para el año 2017:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$239.396.000
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	<u>\$119.298.000</u>
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	\$358.694.000

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 16.6667%, el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 16.6667%	\$39.899.413
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	<u>\$19.949.706</u>
TOTAL AVALÚO	\$59.849.119

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$59.849.119)

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente certificado catastral con vigencia para el año 2017.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente


NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 OCT. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil diecisiete

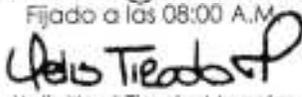
PROCESO. 11001-40-030-019-2011-0-0346-00

El despacho se abstiene de dar trámite al avalúo que antecede, toda vez que las operaciones aritméticas no coinciden con lo informado por el actor, por lo que se requiere para que allegue lo anterior en la forma correcta.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 182 de fecha 19 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf

Señor:
JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

2499-2018
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
de la ZF Ley
9586-23-MU-10-JUEZ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL DIAZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL.
ACTUALIZACIÓN AVALUÓ

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y el avalúo catastral, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-774071, el siguiente avalúo para el año 2018:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$258.960.000
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$129.480.000
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	\$388.440.000

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, cuyos derechos de cuota le corresponden a un 16.6667%, el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 16.6667%	\$43.160.086
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$21.580.043
TOTAL AVALÚO	\$64.740.129

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$64.740.129)

En consecuencia sírvase señor Juez, ordenar el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente factura de impuesto de predial unificado donde aparece el avalúo catastral con vigente para el año 2018.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address.

25 MAY 2018

A handwritten signature or scribble that overlaps the date stamp. It consists of a large, loopy shape that extends downwards from the date.

Faint, illegible text below the date stamp, possibly a recipient address or a note.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-0-0346-00

El Despacho se abstendrá de correr traslado al avalúo que antecede como quiera que el mismo no tomó en cuenta el porcentaje del cual es propietario el ejecutado Diaz Ballesteros, por lo tanto deberá presentarlo en debida manera, teniendo en cuenta el porcentaje indicado en la factura del impuesto predial unificado.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0092 de fecha 30 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



63

RICHARD ALFONSO OSTOR AVENDAÑO M04-108-004
Abogado OF. EJEC. CIVIL MPAL.
19729 7-FEB-19 12:11

Frank
17010
letra

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

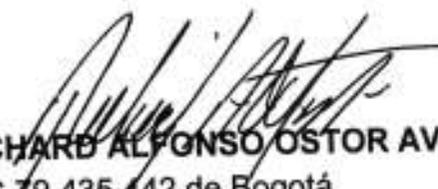
E. S. D.

REF: 2011-340 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE
LUSTRUM S.A.S. CONTRA MARIA CRISTINA MALDONADO
VELESQUEZ C.C.52.352.012

RICHARD ALFONSO OSTOR AVENDAÑO, mayor de edad, residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante de la parte actora, respetuosamente le solicito officiar a la oficina de talento humano identificado de la empresa AVIANCA ubicada actualmente en la AV. CALLE 26 No. 59-15 de Bogotá para que se sirvan informar si la demandada citada en la referencia continúa laborando para esta empresa y en caso tal pedir respuesta de la razón por la cual no se ha continuado con la obligación de retener y poner a disposición de este juzgado los valores producto del embargo decretado en este proceso.

Lo anterior dado que la obligación no se ha terminado de cancelar según la liquidación aprobada y no se encontraron registros en el banco agrario de la existencia de nuevos títulos pendientes por cobrar.

Del Señor Juez


RICHARD ALFONSO OSTOR AVENDAÑO
C.C.79.435.442 de Bogotá
T.P 28-08-70 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

DIRECCION: AV. CALLE 68 No. 70 D - 71 SUR TORRE 5 APTO,
1803
TELEFONO: 3125977575
E-MAIL: ostor.abodos@yahoo.com

Telefonos: 3125977575 - 3103082867
E-mail: ostor.abogados@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

08 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

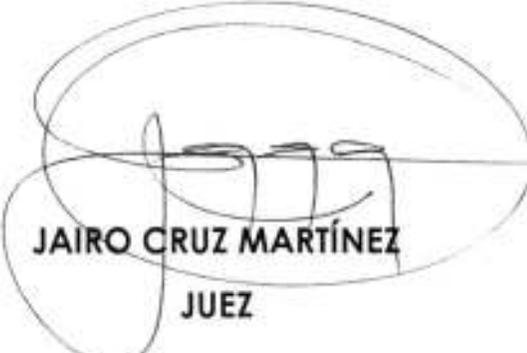
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).



PROCESO. 11001-40-03-019-2011-0-0346-00

Como quiera que el memorial que antecede no se encuentra dirigido para el presente proceso, se ordena a la O.E.C.M. que desglose el mismo y lo agregue al expediente que corresponde, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
KR 10 14 33 Piso 1
TEL: 2438795**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920110034600

**DE: LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CC: 4210716
CONTRA: WILSON DIAZ BALLESTEROS CC: 79613007**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 25 días del mes de Enero de dos mil Diecinueve (2019). En cumplimiento al auto de fecha 20 de Febrero de dos mil diecinueve (2019) emitido por el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Se desglosa el folio 63 del cuaderno 2 dentro del Proceso 11001400301920110034600.

Desglose de: 11001400301920110034600 4 ECMS
Desglose a: 11001400303420110034000 4ECMS
Folios desglose: 63 C.2

Cordialmente,

**YADIRA RODRIGUEZ HORTUA
Asistente Administrativo**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0052AWLF	2. Matricula Inmobiliaria 050S00774071	3. Cédula Catastral 34BIS S 95A 18	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio CL 34 SUR 86 23			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 98.00	7. Área construida en metros 357.30	8. Destino 64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL O URBANO	
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social EDGAR ARNULFO DIAZ BALLESTEROS		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79529390 - 0	
12. Numero de identificación de quien efectuó el pago CC 79529390 - 0			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		335,524,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		3,355,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			117,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		3,238,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		3,238,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		800,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		800,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		800,000
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	20/06/2019 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	120800968325322
NOMBRES Y APELLIDOS EDGAR ARNULFO DIAZ BALLESTEROS		VALOR PAGADO:	800,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
79529390		TIPO FORMULARIO:	Auto liquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.

JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL. - ACTUALIZACIÓN AVALUÓ.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y el avalúo catastral, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-774071, el siguiente avalúo para el año 2019:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$335.524.000
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	<u>\$167.762.000</u>
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	\$503.286.000

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, cuyo derecho de cuota le corresponden a un 16.6667%, ello teniendo en cuenta que el demandado adquirió dicho derecho de cuota mediante compraventa de la cuota parte del 50% donde junto con otras dos personas adquirió en común y proindiviso, por ello los derechos de dominio del demandado se limitan hasta el porcentaje que se indicó al inicio, según se puede apreciar en el certificado de tradición que obra en el expediente, por tal motivo el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 16.6667%	\$55.920.779
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	<u>\$27.960.389</u>
TOTAL AVALÚO DE LA CUOTA PARTE 16.6667%	\$83.881.168

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.881.168)

En consecuencia, se solicita el traslado del presente avalúo del inmueble.

Anexo a la presente factura de impuesto de predial unificado donde aparece el avalúo catastral con vigente para el año 2019.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

2f. notarial
64891 5-DEC-19 8:31
letra
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
9889-8-4



República de Colombia
Unión Judicial del Poder Público
Sistema de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
NOTARIAZ DESPACHO

07

06 DIC 2019

Al despacho de firmados en

Observación _____

El (los) Registrado (s) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-0-0346-00

El Despacho se abstendrá de correr traslado del avalúo presentado como quiera que el documento que lo soporta es una Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial (Fol. 66), cuando lo correcto es aportar el avalúo catastral de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P., el cual deberá ser expedido con no más de seis meses por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

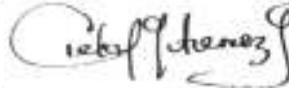
NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 010 de fecha 27 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

69



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
Catastro Distrital

Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019... por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-9036

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de enero de 2020 Hora: 07:54:06 am

Identificadores prediales:	
CHIP: 00029HHYN	Cédula(s) catastral(es): 25A 13A 26 35
Código de sector catastral: 003101012500106003	Número predial nacional: 110010131030100010025901060003

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 13B 25A 76 AP 603	Código postal: 110311
Dirección secundaria y/o incluye:	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 10/09/2011	Dirección: KR 13B 25A 76 AP 603
Fecha: 29/03/2000	Dirección: KR 13B 25 76 AP 603

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 3.53

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 35.50

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	35.50

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

VALOR \$13.400

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7900 - Ints: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García

Abogada

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS. JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL. SOLICITUD OFICIEN.

767-31-4
78544 30-JUN-20 10:42
28 22

OF. EJEC. MPAL. RADICAR

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a su señoría se sirva acceder a oficiar a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, para que se sirva expedir a mi costa el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula No 505-774071, y CHIP AAA0052AWLF, donde conste el avalúo que le fue fijado a este inmueble para el año 2020, a efectos de poder presentar el avalúo del inmueble que fue secuestrado en este asunto y más adelante solicitar fecha de remate, como quiera que la parte demandada a la fecha no ha cancelado la deuda por la cual se inició el proceso, es de resaltar que esta petición se realiza en atención a que mediante Resolución 2372 del 17 diciembre de 2019, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, cambio el certificado catastral que era suministrado a terceros, en el cual ya no incluye el valor catastral de las propiedades, con lo cual en vista que el despacho tampoco tiene en cuenta las constancias de impuestos prediales donde aparece el valor catastral del inmueble, el suscrito no tiene ningún otro medio con el cual pueda acreditarle mediante documento que tenga el avalúo catastral, por tal motivo solicito a su Señoría que por su intermedio se oficie a la mencionada para que con destino a este asunto se emita certificación en la que conste el avalúo catastral de esta vigencia en dicho inmueble, o en su defecto acceda a dar trámite al avalúo con el documento presentado el cual tiene la información del valor catastral de la propiedad para la vigencia respectiva, e incluso más información con la que se puede confirmar que trata del mismo inmueble embargado por cuenta del proceso.

Como soporte de lo anterior me permito allegar el nuevo formato de certificado catastral que suministran a terceros, donde podrá constata que no aparece valor catastral de los bienes.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Calle 16 No 9-64 Oficina 905 Tel 3347251 Cel 3005680212 nicolasprietog@hotmail.com Bogotá D.C.



Consejo de Estado
de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 ENE 2020

Al respecto del asunto (ver punto 1.º)

Observación

El (la) Secretario (a)

21

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RAD: No. 11001 – 4003 – 019 – 2011 – 00346 - 00.

EJECUTIVO DE LUIS RAFAEL PÉREZ SÁNCHEZ contra LUZ ESDENA PATIÑO OSORIO Y OTRO.

Teniendo en cuenta la anterior petición de la parte ejecutante y las condiciones que impone la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - Bogotá D.C.** considera el juzgado que la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, es aplicable y procedente para los fines perseguidos en el proceso que nos ocupa, pues la información requerida hace parte del desarrollo del trámite procesal por lo cual sin más consideraciones se,

RESUELVE:

Oficiese a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTÁ D.C** para que se sirva expedir **CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL** del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. ~~50S – 774071~~. Librense los oficios necesarios para que la parte ejecutante los tramite.

NOTIFÍQUESE

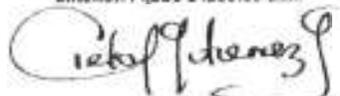
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 13971/

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2020



Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 505-774071, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

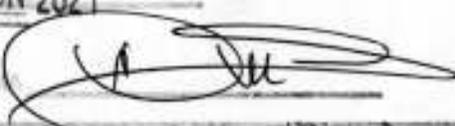
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



Diana Paola Góndez López
PROFESIONARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GRUPO	DESCRIPCION	CINCO
CLIENTES	Nicklas Prieto Garcia	<input checked="" type="checkbox"/> Mysterado
C.C.	74502132	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
TELÉFONO	300980212	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
FECHA	30 JUN 2021	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FIRMA		
		

2011-346 (19CM) Allegando tramite de oficio

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Via 09/07/2021 14:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (429 KB)

2011-346 (19CM) Allegando tramite de oficio.pdf

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212

LETM
2F

OF. EJEC. MPAL. RAOTICAC.

05639 14-JUL-21 0:49

5253-27-4

74

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL.
ALLEGANDO OFICIO TRAMITADO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, acudo al despacho con el fin de allegar la constancia de tramitación del oficio No 13971, con destino a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, encaminado a que se expida un certificado catastral de la propiedad embargada en este asunto, donde se informó que la expedición de dicho documento se le remitirá directamente al Despacho, cuya constancia de trámite se allega para que obre en el expediente para los efectos del caso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 13971

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2020

señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50S-774071, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[Handwritten signature]
Diana Patricia Bardenas Lopez
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

63-66 72-70-57 58508
14 JUL 2020 9:59

NatyC

EN 17387
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORPORATIVA
14 JUL 2020
RE 1100
HUBS: 64-32

[Handwritten signature]

75

4844 7640-7-004
netra SF
BOGOTÁ D.C. TEL 8960
OF. EJEC. CIVIL M. PAL



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021.03.28.05
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE26532 O 1 Fol 2 Area 2
ORIGEN: Sd.13766 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISV
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAEC2021ER17887 / OF. 13971 DEL 03
OBS: PROYECTO RONALD TEQUILA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral
Referencia: Radicado UAECD 2021ER17887 del 09/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: No. 13971 del 03/03/2020
Referencia: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00
Iniciado por: LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716
Contra: LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C. 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C. 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la situación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7
Tel: 2347600 - rta Línea 195
www.uaecd.cundinamarca.gov.co
También en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER17887 en dos (2) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequila A.//GCAU//

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 no. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - Info Línea 195
VOTU: ACDRI: 2502078.600.00
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11

76



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13971

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2020



Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTA D.C
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantia No. 11001-40-03-19-2011-346-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria N° 50S-774071, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

[Handwritten signature]
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EA 17887
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRIENTE C-1
09 JUL 2020
RE
HORA: 09:32

27

RV: UAECD 2021 EE 25532 -COPIA- (uaecd 2021 er 17887)" COMUNICACIÓN
* ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (704 KB)

UAECD 2021 EE 25532 -COPIA- (uaecd.2021 er 17887).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 16:25

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 25532 -COPIA- (uaecd 2021 er 17887)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



5

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

30 SEP 2021

se agrega al

expediente el número _____ de _____ de _____
al artículo 189 C.C.P. lo pone en conocimiento de los interesados,
las fines legales pertinentes

Secretario (A)

RV: UAECD 2021 EE 25532 -COPIA- (uaecd 2021 er 17887)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 4:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 25532 -COPIA- (uaecd 2021 er 17887)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRIAL

3
despacho
711. 023. 4

RECEIVED BARRIO
43875 25-909-21 1417



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021 03:29:05
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021EE25532 O 1 Folio Anex 2
ORIGEN: Sd-13766 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
ASUNTO: TRASLADO DESAJ-UAECD2021ER17887 / OF. 13971 DEL 03
OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER17887 del 09/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 13971 del 03/03/2020
Referencia: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00

Iniciado por: LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716
Contra: LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C. 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C. 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Cíviles – Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Cod. postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info. Línea 195
www.catastro.cundinamarca.gov.co
Trámbese en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574

BOGOTÁ

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER17887 en dos (2) folios.

Elaboró/Revisó: Ronald Tequila A. //GCAU// 

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 21 - 90
Cod. go postal: 111311
Terre A P. 005 11 y 12 - Terre B P. 102
Tel: 2347600 - Info línea: 195
Correo: atencionalusuario@ucmbta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

08-01-FR-01
V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

80

OFICIO No. 13971

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2020



Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTA D.C
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuanfia No. 11001-40-03-19-2011-346-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50S-774071, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

[Handwritten signature]
Diana Patricia Sandoval López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

En 17887
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
BOGOTÁ D.C.
09 JUL 2020
RE
Hora: 09:37

43875 29-SEP-21 14:1



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Páblico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

30 SEP 2021

05

Despacho del Señor (a) juez hoy

SEÑOR JUEZ

SEÑOR JUEZ

[Handwritten signature]



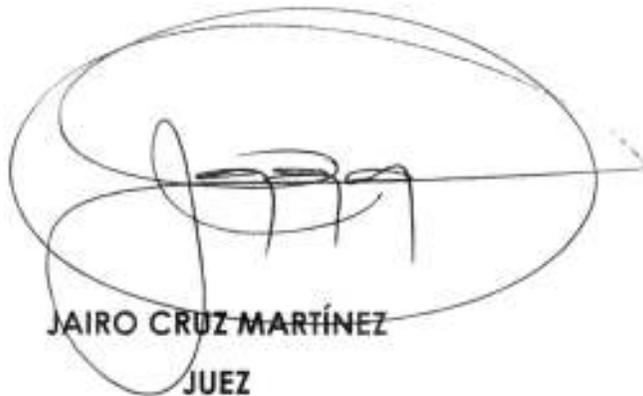
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-00346-00

Los escritos obrantes a folios 75-80 del cuaderno 2, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para que si a bien lo tienen efectúen las precisiones del caso respecto del traslado que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital hizo por competencia, respecto del oficio N° 13971 del 03 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 128 de fecha 22 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

RV: UAECED 2021 EE 25532 (uaecd 2021 er 17887) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/11/2021 16:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07:00 2-DEC-21 12:06

07:00 2-DEC-21 12:06

10183-74-3009

1612-47



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 4:25 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 25532 (uaecd 2021 er 17887) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

Este mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021 03:29:05

Al Contestar Cite Esta Nr. 2021EE25532 O 1 Fol.2 Anex.2

ORIGEN: Sd.13795 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS

ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER17887 / OF. 13571 DEL 03

OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER17887 del 09/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 13971 del 03/03/2020

Referencia: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00

Iniciado por: LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716

Contra: LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C. 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C. 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto jurídico de la inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 52 No. 25 - 80
Código postal: 111711
Torre A-Piso 11 y 12 - Torre B-Piso 2
Tel. 2347600 - Info línea 199
ayuda@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastropermisos.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER17887 en dos (2) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A./GCAU//

COPIA:

Señor(a)

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info Línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadistrital.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

84



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 13971

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2020



Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - BOGOTÁ D.C
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-19-2011-346-00 iniciado por LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ C.C 4.210.716 contra LUZ ESNEDA PATIÑO OSORIO C.C 53.029.885 y WILSON DIAZ BALLESTEROS C.C 79.613.007 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50S-774071, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9062, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

[Handwritten signature]
Diana Patricia Sardenas López
Profesional Universitario en Gestión Judicial

En 17387
09 JUL 2021
RE
Profes: 09:32

NatyC

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1326154

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 24 de noviembre de 2021

Hora: 04:40:35 pm

Identificadores prediales:				
CHIP: AAA0052AWLF	Cédula(s) catastral(es): 34BIS S 95A 18			
Código de sector catastral: 004554432100000000	Número predial nacional: 110010145085400430021000000000			
Nomenclatura:				
Dirección Principal: CL 34 SUR 86 23	Código postal: 110871			
Dirección secundaria y/o incluye: CL 34 SUR 86 27				
Nomenclatura anterior:				
Fecha: 02/06/2003	Dirección: CL 34 S 95A 25			
Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050S00774071	COPIA ESCRITURA PUBL	1761	06/05/1998	04 BOGOTA D.C.
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.</small>				
Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
4	PABLO EMILIO DIAZ ESPINOSA	Cédula de Ciudadaní	17170185	50.00%
1	MARTHA YANETH DIAZ BALLESTEROS	Cédula de Ciudadaní	51952165	16.67%
2	EDGAR ARNULFO DIAZ BALLESTEROS	Cédula de Ciudadaní	79529390	16.67%
3	WILSON DIAZ BALLESTEROS	Cédula de Ciudadaní	79613007	16.67%
Total propietarios: 4				
Área en vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Área:	98.00		
Construcción vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Área:	357.30		
Destino económico vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH		
Aspecto económico del predio				
Avalúo vigencia actual:				
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	S358,423,000.00 ✓		

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	259,30
2021	CA009	INDUSTRIA ARTESANAL	98,00

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$355,790,000,00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

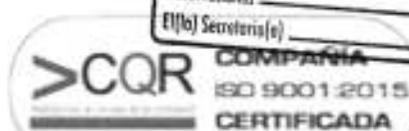
Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez le pertenencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se generen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permiten determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y organizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expidió el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto comercio, construcciones o edificaciones, de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de todos los vigencias (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias áreas al momento de su inscripción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está efectuando el avalúo catastral. Los avalúos catastrales emiten en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron cuantados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAPCD con el cual es posible validar gobernanza la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-00346-00

De conformidad con la solicitud¹ presentada por el mandatario judicial de la parte actora, por el Centro de Servicios pongasé en conocimiento la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C, obrante a folio 85 del cuaderno de medidas cautelares. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 011 de fecha 08 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

¹ Fol 74, C 2

**COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 19-2011-346 JUZ 4 ECM**

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 12:57 PM

Para: Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Cordial saludo,

En cumplimiento al auto de fecha 7 de febrero de 2022, se remite copia de la certificación Catastral.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

11001400301920110034600 Allegando avaluó cuota parte

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com> ✓ **URNA**

Lun 14/02/2022 14:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar el escrito adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica, ello con ocasión a que se prioriza la virtualidad.

Atentamente.

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212



NICOLÁS
PRIETO GARCÍA
ASESOR LEGAL

Letra

3f

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
02210 24FEB'22 AM 9:12

BOS - 45 - 4



GP

Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2011-0346 DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ BALLESTEROS.

JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL. - ACTUALIZACIÓN AVALUÓ.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar actualización del avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado para el proceso y de propiedad del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. y el avalúo catastral, le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-774071, el siguiente avalúo para el año 2021, según certificado catastral emitido por la entidad respectiva:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$358.423.000 ✓
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$179.211.500 ✓
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE	\$537.634.500 ✓

En vista del embargo y secuestro de la cuota parte del demandado WILSON DIAZ BALLESTEROS, cuyo derecho de cuota le corresponden a un 16.67%, ello teniendo en cuenta que el demandado adquirió dicho derecho de cuota mediante compraventa de la cuota parte del 50% donde junto con otras dos personas adquirió en común y proindiviso, por ello los derechos de dominio del demandado se limitan hasta el porcentaje que se indicó al inicio, según se puede apreciar en el certificado de tradición que obra en el expediente, por tal motivo el avalúo sobre los derechos de dominio embargados al ejecutado corresponde a:

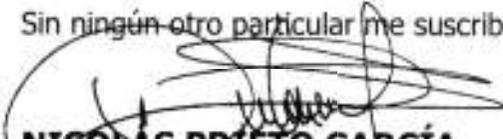
AVALÚO CATASTRAL CUOTA PARTE 16.67%	\$59.749.114 ✓
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%	\$29.874.557 ✓
TOTAL AVALÚO DE LA CUOTA PARTE 16.67%	\$89.623.671 ✓

El valor que le corresponde como avalúo a la cuota parte del demandado sobre el inmueble, antes relacionado es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$89.623.671) ✓

Acorde con la respuesta de fecha 6 de diciembre de 2021, emitida por parte de Catastro Distrital, de la cual se anexa copia, aparece el valor catastral para el inmueble involucrado en este asunto.

Solicito se pueda darle trámite correspondiente para efectos de lograr la aprobación del avalúo y de esta manera poder seguir evolucionando con este asunto.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.


NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Celular: 300 568 0212

E-mail: nicolasprietog@hotmail.com

Calle 16 No. 9-64 Oficina 905 Bogotá D. C.

90

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RAD01	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	259,30
2021	CAD09	INDUSTRIA ARTESANAL	93,00

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia:	Valor avalúo catastral:
2020	\$355,790,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una nulidad o una prescripción. Resolución N.º 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co> solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CDIP	Código de identificación del predio, es un número que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Código catastral	Código que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro, es un número que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Código de sector	Código que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro, es un número que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Sistema predial nacional	Código que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro, es un número que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
Nomenclatura	Dirección principal	Dirección principal del predio, es la dirección que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Dirección secundaria y/o anexo	Dirección secundaria y/o anexo del predio, es la dirección que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Código postal	Código postal del predio, es el código postal que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior del predio, es la nomenclatura que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
Aspecto físico	Área de terreno	Área de terreno del predio, es el área que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Área de construcción	Área de construcción del predio, es el área que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Domosio urbano	Domosio urbano del predio, es el domosio que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Uso predial actual	Uso predial actual del predio, es el uso que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Vigencia área de terreno	Vigencia área de terreno del predio, es la vigencia que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Vigencia área de construcción	Vigencia área de construcción del predio, es la vigencia que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Uso del predio	Uso del predio del predio, es el uso que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
Aspecto económico	Avalúo	Avalúo del predio, es el valor que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
	Vigencia	Vigencia del predio, es la vigencia que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.
Código de verificación	Código de verificación	Código de verificación del predio, es el código que se genera al momento de la inscripción del predio en el catastro.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 234 5600 - info línea 149
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Escuela Superior de la Judicatura

8

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature and date: 3 MAR 2022]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Escuela Superior de la Judicatura

3

Al despacho del señor(a) (uso hoy) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature and date: - 3 MAR 2022]

02010 2628722 4# 9412



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

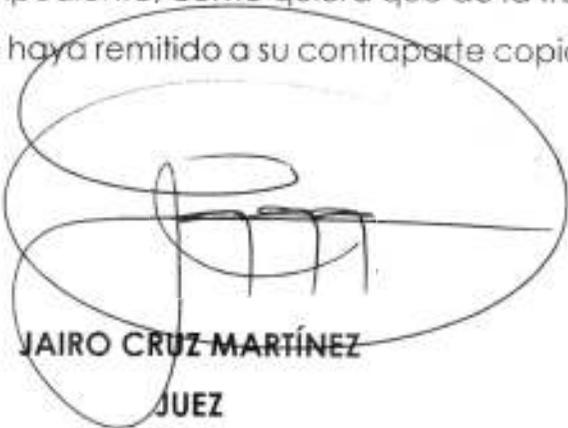
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-0-0346-00

Como primera medida el Despacho tendrá en cuenta que, el correo electrónico desde el que se envió la petición -fl. 88 cd. 2-, está inscrito por el apoderado actor ante la URNA para efectos de notificaciones judiciales, por lo que se entrará a decidir de fondo en los siguientes términos:

Del avalúo de la **cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-774071, presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaría de la O.E.C.M., las constancias del caso tanto en el microsítio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arrimado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 048** de fecha **31 de marzo de 2022**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Secretario


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
EM(a) Secretario(a) _____

11001400301920110034600 Aprobación avaluó y fecha de remate

92

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Mie 25/05/2022 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar el memorial que esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212



NICOLÁS
PRIETO GARCÍA
ASESOR LEGAL

6/5
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Josef Despacho
52004 1-JUN-22 14:40
52004 1-JUN-22 14:40
5210 - (4)



Señor:

JUEZ 4 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 11001400301920110034600
DE LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ CONTRA WILSON DIAZ
BALLESTEROS.

JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL.
APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar en caso de no haber sido objetado el avaluó al que se le correo traslado, se proceda a su aprobación, por otro lado y por economía procesal, solicito que además sea fijada fecha de remate de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se tienen sentencia que ordenaron seguir adelante la ejecución la cual se encuentra ejecutoriada, a efectos de poder llevar este proceso a su finalización.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO POR 2/6/23

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-019-2011-00346-00

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de marzo de 2022¹, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo de la cuota parte presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día TRECE del mes JULIO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-774071 legalmente embargado (folio 14, C.2), secuestrado (folio 27, C.2) y avaluado (folio 89, C.2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando los bienes al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo de los bienes inmuebles, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo de los inmuebles, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

¹ Folio 91, C.2.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentren ubicados los bienes objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el microsítio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto de la almoneda han de apartarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

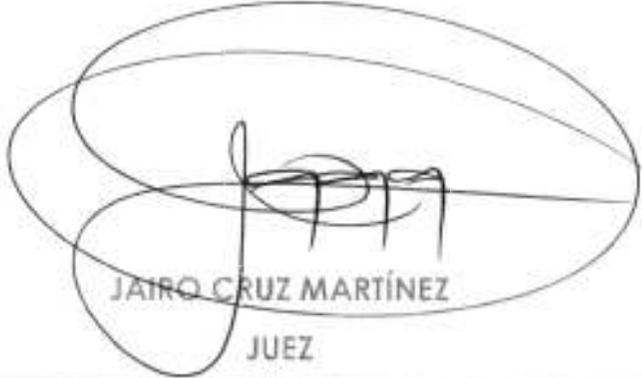
1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

Firma al dorso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFIQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No **090** de fecha **07 JUN 2022** fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Potencial Universitario